



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00634267- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2025-00634267- -UNC-ME#FCC por el cual la Dra. Ileana Desiree Ibañez, Leg. N° 49221, solicita licencia -sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía- en el cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) por concurso, en la asignatura Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de julio de 2028.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en su designación como Secretaria de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde el 01 de agosto de 2025 y por término del mandato Decanal (RD FCC N° 589/2025).

Lo dispuesto por el artículo 49 ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector docente de nivel particular (RR 1222/2014) y por el art. 44 de la Ord.HCS 9/09 sobre la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

A Refrenda del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia, sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía, a la Dra. Ileana Desiree Ibañez, Leg. N° 49.221, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) por concurso, en la asignatura Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de julio de 2028 y mientras se desempeñe como Secretaria de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 2°.- La Prof. Ibañez deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez

(10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos. Girar al Honorable Consejo Directivo. Dar noticia a la Secretaría Académica y Oportunamente, archivar.